

ESTUDIOS DE IMPACTO ARQUEOLÓGICO EN CANTERAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

M. Soledad Gianfrancisco¹ y José C. Dlugosz²

¹ ISES-CONICET (Instituto Superior de Estudios Sociales). solegianfrancisco@yahoo.com.ar

² INTERDEA (Instituto Interdisciplinario de Estudios Andinos). josdlugosz@gmail.com

Palabras clave: estudio de impacto arqueológico – canteras de áridos – patrimonio cultural – legislación – código de minería

Key words: archaeological impact assessment – quarries of aggregates – cultural heritage – legislation – mining code

El presente trabajo tiene por objetivo dar a conocer los estudios de impacto arqueológico realizados como complemento del informe de impacto ambiental en minas de tercera categoría, comúnmente denominadas canteras. Estas explotaciones se realizan con el fin de extraer minerales de naturaleza pétreo o terrosa, es decir, materiales empleados en la construcción y ornamento. Existen dos tipos de canteras: las húmedas se ubican en las márgenes de un curso de agua, de ellas se obtiene arena, ripio, piedra bola, etc.; y las secas, corresponden a excavaciones para la extracción de yeso.

En este trabajo expondremos en detalle la metodología de trabajo que empleamos para llevar a cabo estudios de impacto arqueológico en ambos tipos de canteras. De manera general, podemos adelantar que la metodología involucra actividades de campo (prospecciones y excavaciones) y de laboratorio, que van a proporcionar la base empírica sobre la cual realizaremos las interpretaciones. Las actividades de campo incluyen prospecciones pedestres en toda el área de la cantera, tanto la zona de afección directa, como la indirecta. Es decir, que el tipo de prospección es intensiva y cobertura total para el área involucrada; dicha metodología se complementa con el análisis de imágenes obtenidas de Google Earth, con el objeto de identificar posibles estructuras de origen prehispánico. Por último, sobre la base de la información obtenida en las actividades de campo y de laboratorio se elabora un plan de gestión que debe seguirse de manera obligatoria por parte del responsable de la cantera.

Por otra parte, analizaremos las relaciones entre el Código de Minería de la Nación (Ley N° 1919), y la legislación actual para la Provincia en lo referente a la protección y conservación medioambiental y del patrimonio sociocultural.

En estrecha relación con el tema mencionado se efectuará una reflexión crítica acerca del papel desempeñado por las instituciones y autoridades implicadas en el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones vigentes. De nuestro análisis se desprende la falta de control en la actividad minera. Esta característica puede ser ejemplificada con las canteras ubicadas en Tafi del Valle; en su gran mayoría no se encuentran registradas en la Dirección de Minería de la Provincia, es decir, que no cuentan con el permiso pertinente para la explotación. A lo anterior debemos sumar las extracciones de áridos realizadas por los municipios y Vialidad, las cuales se llevan a cabo sin ningún tipo de control y no cumplen con las normativas vigentes. Para finalizar, consideramos de suma importancia presentar el panorama bajo el cual se desarrolla la actividad minera de tercera categoría en Tucumán, lo cual hace evidente la urgencia de reglamentación de la ley Provincial N° 7500 para la protección del patrimonio cultural de la Provincia de Tucumán, sancionada en diciembre de 2004 y promulgada en enero de 2005. Pues sin la debida reglamentación, la protección y conservación de los bienes patrimoniales está sujeta a la decisión de los canteros si realizan o no el informe de impacto arqueológico.